

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 21 DEL AÑO 2012.

No.3

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

FE DE ERRATAS. -AL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 51 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2011, QUE CONTIENE EL DECRETO NUMERO 703, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LAS BASES, MONTOS ESTIMADOS, FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y PLAZOS PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES FISCALES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.....PAG.2

FE DE ERRATAS. -AL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 52 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2011, QUE CONTIENE EL DECRETO NUMERO 715, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.....PAG.2



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXUAPA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial número 51 de fecha 17 de diciembre de 2011, que contiene el Decreto número 703, mediante el cual se establecen las Bases, Montos Estimados, Factores de Distribución y Plazos para el Pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el ejercicio fiscal 2012, para quedar en los siguientes términos:

Página 17. DICE:

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Finanzas efectuará el pago de las Participaciones anuales estimadas en los términos y plazos establecidos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Página 17. DEBE DECIR:

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Finanzas efectuará el pago de las Participaciones anuales estimadas en los términos y plazos establecidos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de enero de 2012 EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Signature of Rafael Mendoza Kaplan and official seal of the Congress of Oaxaca

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXUAPA"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial número 52 de fecha 24 de diciembre de 2011, que contiene el Decreto número 715, mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2012, para quedar en los siguientes términos:

Página 40. DICE:

Artículo 8. Los contribuyentes propietarios o poseedores de vehículos de servicio particular de hasta quince pasajeros, nuevos y de hasta nueve años modelo anterior, por los cuales deban pagar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se les otorgará un estímulo fiscal, acorde a lo dispuesto por el artículo 26 N de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y atendiendo a lo siguiente:

Página 40. DEBE DECIR:

Artículo 8. Los contribuyentes propietarios o poseedores de vehículos de servicio particular de hasta quince pasajeros, nuevos y de hasta nueve años modelo anterior, por los cuales deban pagar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se les otorgará un estímulo fiscal, acorde a lo dispuesto por el artículo 26 F, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y atendiendo a lo siguiente:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de enero de 2012 EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Signature of Rafael Mendoza Kaplan and official seal of the Congress of Oaxaca

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXUAPA"

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO OFICINA CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO No. 4 NIVEL 2 CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA TELÉFONO 50 1 50 00 EXT. 11628 JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA CONDICIONES GENERALES EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA. LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA. LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL